



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 4 DE MAYO DE 2020	NÚMERO 1 TERCERA SECCIÓN
-----------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Función Pública. Gobierno del Estado de Puebla. Coordinación General jurídica. Dirección de Análisis Jurídico.

LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES, Secretaria de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, derivado de las acciones implementadas para controlar y combatir la existencia y transmisión del coronavirus COVID-19, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo.”

Que la vigencia determinada en el Acuerdo señalado, fue extendida, al treinta de abril del año en curso, mediante el “ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al diecisiete y diecinueve de abril de dos mil veinte, ampliándose al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de diversos acuerdos”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha uno de abril del presente año.

Que de forma análoga, con fecha veintisiete de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el “ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que durante el periodo comprendido del lunes treinta de marzo de dos mil veinte al viernes diecisiete de abril del mismo año, suspende los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19”, término que fue ampliado al día jueves treinta de abril del año en curso, mediante el “ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha ocho de abril del presente año.

Que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se publicó en multicitado medio de difusión oficial, el “ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de los diversos mencionados en su similar, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de abril de 2020; ampliándose hasta que se emita otro que determine su terminación.”

En atención a lo anteriormente expuesto y con la finalidad de garantizar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos de esta Dependencia y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable, continuando con las medidas para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en lugares concurridos, con fundamento en los artículos 1, 6, 118, 119 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 82, 83 y 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla; 77, 536, 539, 540, 542 y 543 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 24, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE
EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS
LEGALES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, COMO
MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19
HASTA QUE SE EMITA OTRO QUE DETERMINE SU TERMINACIÓN**

PRIMERO. Se extiende la vigencia del periodo establecido en el “Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19”, ampliándose hasta que se emita aquel que determine su terminación.

SEGUNDO. Quedan exceptuados de la medida de suspensión establecidas en el acuerdo señalado en el artículo que antecede como en el presente, las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así como el control, seguimiento, verificación y evaluación del Programa Especial y Emergente Alimentario “Puebla Contigo”, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de marzo del año en curso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinte.
La Secretaria de la Función Pública. **C. LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES.** Rúbrica.